GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARÍA GENERAL
Reg. N° (22.7)
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ...05... ...(...) folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista
14 AGO. 2024
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RGGR N°271 - 2024 - GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 446-2024-GRA/GGR

Huaraz, 07 de agosto de 2024

VISTO:

La Carta N° 058-2023/C. Luzuriaga/CP N° 028-2022-GRA/RC de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 407-2024-GRA/GRAJ de fecha 10 de junio de 2024, el Memorándum N° 2000-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 246-2024-GRA/GRI de fecha 09 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 267-2022-GRA entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Luzuriaga para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de expediente Técnico definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash" con CUI N° 2184924 por el plazo de 180 días calendarios y por el monto de S/ 1'489,800.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 023-2023/C. Luzuriaga/CP N° 028-2022-GRA/RC de fecha 03 de mayo de 2023, la empresa consultora Consorcio Luzuriaga solicita definir alternativas para el lugar donde se ubicará la Institución Educativa "Mariscal Toribio de Luzuriaga", mientras dure la Ejecución de la Obra, debido a que la meta: Plan de Contingencia no se ha contemplado en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 28-2022-GRA/SC Primera Convocatoria, sugiriendo ver alternativas que no involucren mayores prestaciones de servicio en el sentido de efectuar levantamientos topográficos, diseños de instalaciones eléctricas y/o sanitarias o de índole estructural, sino espacios abiertos que cuentan con todas las factibilidades de servicio y/o facilidades para la mudanza de alumnos y personal de citada Institución Educativa;

Que, luego de ello, mediante Carta N° 058-2023/C. Luzuriaga/CP N° 028-2022-GRA/RC de fecha 12 de febrero de 2024, la empresa consultora Consorcio Luzuriaga, requiere una Prestación Adicional para desarrollar el expediente de Contingencia

correspondiente a la Reformulación del expediente técnico definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash" con CUI N° 2184924, indicando los asientos N° 82 y 153 (del evaluador) del Cuaderno de la Consultoría de Obra de fecha 08 de agosto de 2023, donde se deja constancia, que iniciada la ejecución del proyecto de inversión, deberá implementarse el Plan de Contingencia, el cual deberá estar dentro de la estructura de costos de las Bases Integradas para la elaboración del expediente técnico y será considerado como componente del presupuesto de ejecución, para poder continuar con el desarrollo de actividades educativas, asimismo en el asiento 153 de fecha 29 de diciembre de 2023 hace el reiterativo de lo contenido en el asiento N° 82, indicando que la situación de mejoramiento y remodelación de los Servicios Educativos, conlleva a cambios temporales que pueden afectar el programa y el proceso de enseñanza y/o aprendizaje de los alumnos de la I.E., lo cual conlleva a la implementación del Plan de Contingencia, el cual deberá formar parte del expediente técnico y permita dar una respuesta eficiente en un escenario de clases presenciales contando con una infraestructura y equipamiento temporal que permita la seguridad y la integridad de los alumnos y no resulte afectado el año académico;

Que, por otro lado, mediante Asiento N° 83 (Del consultor) del Cuaderno de la Consultoría de Obra de fecha 03 de agosto de 2023 y el Asiento N° 154 (Del consultor) de fecha 02 de enero de 2024, se reitera la implementación del Componente Plan de Contingencia por no estar considerado en los términos de referencia del Concurso Público N° 28-2022-GRA/SC Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de expediente Técnico definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash" con CUI N° 2184924, constituyendo una prestación adicional para desarrollar el expediente técnico, sustentando su pedido en el Artículo 374 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, referente a la solicitud de Prestación Adicional para desarrollar el Expediente Técnico por el Consultor de Obra luego de realizado el análisis correspondiente emite el Informe N° 018-2024-GRA/GRI/SGEI/ARPE-EVAL de fecha 22 de febrero de 2024, concluyendo que realizado el costo oportunidad, se verifica que e costo de formulación del expediente técnico del Plan de Contingencia y Supervisión el monto es igual, pero la diferencia es de aproximadamente 45 días calendarios, el cual incluye formulación del estudio de pre inversión IOARR, por tratarse de un estudio complementario que está fuera de los alcances del estudio de pre inversión, por lo que una posible segunda solución de realizar un nuevo proceso selectivo, retrasaría la culminación del expediente técnico, por lo que se recomienda la gestión de una prestación adicional teniendo en consideración el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que dará lugar a la implementación de un Plan de Contingencia por el monto de S/ 273,969.93 (Doscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y nueve y 93/100 soles);

Que, mediante Carta N° 064-2023/C.LUZURIAGA/CP. N° 028-2022-GRA/RC de fecha 07 de mayo de 2024 la empresa consultora Consorcio Luzuriaga hace llegar la contra oferta definitiva de prestación adicional – expediente técnico de contingencia incluyendo los costos que corresponden al sistema de utilización en media tensión así como al Monitoreo arqueológico el cual requiere más de 60 días calendarios, por cuanto requiere ser presentado ante la Empresa Concesionaria de Energía Eléctrica Hidrandina S.A. por tanto, en este extremo, el plazo inicial propuesto de 45 días calendarios, debe ser reformulado; en cuanto al costo para el Estudio de Mecánica de Suelos, el planteado por la entidad no está acorde a los costos del mercado, por lo que ha sido reajustado y sincerado, en cuanto a los entregables, reitera que el desarrollo coherente del expediente técnico del Plan de Contingencia debe ser progresivo y validado por lo tanto requiere se contemplen mas de 01 entregable, planteando una nueva propuesta económica para desarrollar vía prestación adicional el expediente técnico del Plan de Contingencia, el cual asciende al monto de S/ 179,855.96 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco y 96/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, mediante Informe Técnico Nº 060-2024-GRA/GRI/SGEI/ARPE-EVAL de fecha 08 de mayo de 2024, luego de evaluado los antecedentes del expediente de Prestación Adicional, concluye que es procedente otorgar conformidad al Presupuesto de Prestación Adicional Nº 01 del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Plan de Contingencia del proyecto, por causas atribuibles a deficiencias en los términos de referencia del Concurso Público Nº 28-2022-GRA/SC – Primera Convocatoria, para la Contratación de la reformulación del expediente técnico del PIP: CUI Nº 2184924, que a su vez es indispensable y necesario para cumplir con los objetivos y metas del proyecto, el cual tiene sustento legal y técnico, según lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIA PRESTACION ADICIONAL Nº 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	
Monto Contratado	S/ 1489,800.00
Monto de Prestación Adicional	S/ 179,855.96
Porcentaje de Incidencia	12.07%
Plazo de ejecución de prestación adicional	70 días calendarios

DESAGREGADO DE COSTO DEL SERVICIO

Servicio de la Elaboracion del Expediente Tecnico del PLAN DE CONTINGENCIA:
MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA G.U.E. MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Servicio: Adicional a la Prestacion del Servicio de Consultoria

1. **VALOR DE LA CONSULTORÍA**

Plazo de Elaboracion: 70 dias

Descripción	Unid.	CANT.	% de Part.	Tiempo	Costo Unitario	Costo Parcial S/.
Personal Profesional Especialista						87,000.00
Jefe de Proyecto	Glb	1			14,500.00	14,500.00
Especialista en Arquitectura	Glb	1			12,500.00	12,500.00
Especialista en Estructuras	Glb	1			7,500.00	7,500.00
Especialista en Instalaciones Electricas	Glb	1			12,500.00	12,500.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Glb	1			12,500.00	12,500.00
Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Glb	1			12,500.00	12,500.00
Especialista en Impacto Comunicaciones	Glb	1			7,500.00	7,500.00
Especialista en Seguridad y Señalización	Glb	1			7,500.00	7,500.00
Personal de Apoyo						12,000.00
Asistente Memoria, EE TT, Cronogramas,Metrados , etc	Glb	1			4,000.00	4,000.00
Asistente CAD	Glb	1			4,000.00	4,000.00
Encargado Cotizaciones (s)	Glb	1			4,000.00	4,000.00
Servicios y Otros Componentes						39,562.91
Servicio de Trabajos de Topografia	Glb	1			6,100.00	6,100.00
Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión	Glb	1			7,500.00	7,500.00
Monitoreo Arqueológico - PMA	Glb	1			4,500.00	4,500.00
Ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos	Glb	1			8,300.00	8,300.00
Logistica de Campo	Glb	1			1,400.00	1,400.00
Materiales de Oficina e Impresiones	Glb	1			7,475.00	7,475.00
Pagos Por Tramite Tasas	Glb	1			3,600.00	3,600.00
Equipos de Protección Personal - EPP	Glb	1			270.00	270.00
SCTR	Glb	1			218.91	218.91
COSTO DIRECTO						138,562.91
			UTILIDAD - 10.0 %			13,856.29
			SUB TOTAL			152,420.20
			IGV			27,435.65
			COSTO TOTAL S/.			179,855.96

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES

Que, ante la solicitud de Opinión Legal sobre Aprobación de la Prestación Adicional Nº 01, realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe Nº 199-2024-GRA/GRI de fecha 03 de junio de 2024, se emite el Informe Nº 407-2024-GRA/GRAJ de fecha 10 de junio de 2024 donde la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la prestación adicional Nº 01 del servicio de Consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico de Plan de Contingencia del Proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz" con CUI Nº 2184924;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Memorándum Nº 2000-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 11 de junio de 2024 con la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000002318 por el monto de S/ 179,855.96 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco y 96/100 soles) por Servicio de Consultoría de Obra para la

Reformulación de Expediente Técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*";

Que, como se puede advertir a partir de las disposiciones citadas, en vista de que las prestaciones adicionales implican la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato e involucraban, por tanto, la erogación de mayores recursos públicos, resulta indispensable que, de manera previa a su ejecución, el Titular de la Entidad emita una Resolución autorizando el adicional de consultoría de obra. Que, la regla general expresa consiste en que sólo procede la ejecución y pago de prestaciones adicionales que son debidamente aprobadas, con la emisión de una Resolución previa a su ejecución. Esta regla es aplicable tanto a los contratos de elaboración del expediente técnico de obras como a los contratos de supervisión de obras (Opinión Osce N° 022-2021/DTN);

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, emite el Informe N° 246-2024-GRA/GRI de fecha 09 de julio de 2024, concluyendo que existiendo la necesidad para alcanzar la finalidad del Contrato N° 267-2022-GRA de fecha 14 de noviembre de 2022, contando con la conformidad de Presupuesto y teniendo en cuenta el Informe Legal, solicita se Declare Procedente la Prestación Adicional N° 01 de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash";

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de la Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación de Expediente Técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y Remodelación de los Servicios Educativos de la Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash" con CUI N° 2184924, solicitado por el Consorcio Luzuriaga, conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIA PRESTACION ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	
Monto Contratado	S/ 1489,800.00
Monto de Prestación Adicional	S/ 179,855.96
Porcentaje de Incidencia	12.07%

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, para conocimiento de las partes involucradas y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Consorcio Luzuriaga dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

Reg. N° (227)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ...02... ( ) folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista

14 AGO. 2024

FLOR MAGNAMI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA